

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº GADMG – A –225 - 2022

Correspondiente a la:

**DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2022**

El, Ing. Francis Pavón Sanmartín, en calidad de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gualaquiza, de conformidad con la competencia administrativa otorgada por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás normativa vigente.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", en concordancia con los principios generales del Código Orgánico Administrativo;

**Que**, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento

de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

**Que**, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNCP;

**Que**, el entonces Presidente de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

**Que**, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 Ibídem, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, en tal virtud, el último inciso del Art. 43 del Reglamento General a la LOSNCP, expresamente determina que: **“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”**.

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 019 - 2022**, emitida el **14 de enero de 2022**, se aprobó el **Plan Anual de Contratación –en adelante PAC-** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 047 - 2022**, emitida el **17 de febrero de 2022**, se aprobó la **PRIMERA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A – 052 - 2022**, emitida el **03 de marzo de 2022**, se aprobó la **SEGUNDA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° **GADMG – A –063 - 2022**, emitida el **15 de marzo de 2022**, se aprobó la **TERCERA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –071 - 2022**, emitida el **28 de marzo de 2022**, se aprobó la **CUARTA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –104 - 2022**, emitida el **25 de abril de 2022**, se aprobó la **QUINTA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –120 - 2022**, emitida el **19 de mayo de 2022**, se aprobó la **SEXTA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –129 - 2022**, emitida el **02 de junio de 2022**, se aprobó la **SEPTIMA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –139 - 2022**, emitida el **08 de junio de 2022**, se aprobó la **OCTAVA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –158 - 2022**, emitida el **24 de junio de 2022**, se aprobó la **NOVENA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –172 - 2022**, emitida el **11 de julio de 2022**, se aprobó la **DÉCIMA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N.º **GADMG – A –207 - 2022**, emitida el **01 de septiembre de 2022**, se aprobó la **ONCEAVA reforma** al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza para el Ejercicio fiscal del año 2022;

**Que**, la entidad contratante con el propósito de brindar un servicio eficiente y de calidad a la colectividad, garantizando una práctica procesal acorde a los principios y al correcto ciclo transaccional, ha considerado necesario reformar o reformular el PAC de la institución, a fin de que los procedimientos planificados sean objeto de cambio o modificación en todo su contenido o parte de ella, actuando de manera responsable, evitando dilaciones o retardos injustificados en función del cumplimiento de los fines previstos por esta entidad en el ámbito de sus competencias, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, calidad y planificación, contemplados en el Código Orgánico Administrativo, COA; de esta manera, conforme al último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, que textualmente dice: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*; en este sentido, **al surgir la necesidad de reformar el PAC por situaciones debidamente motivadas y justificadas, los cuales por circunstancias específicas no pudieron ser planificados a inicio de año, o en su defecto, representan cambios al PAC inicial, resulta oportuno y necesario aplicar la DÉCIMA SEGUNDA reforma al PAC;**

**Que**, previo a iniciar el trámite precontractual de las mencionadas contrataciones es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir un nuevo requerimiento no planificado o reformado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

**Que**, una vez citados los principios de legalidad y oportunidad, es importante destacar su concepto contenido en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador: **“Legalidad:** *Implica que toda actuación de la administración pública, así como de los proveedores, deberá realizarse de acuerdo al imperio de la Ley. En otras palabras, el principio de legalidad es la estricta sujeción y respeto a la Ley con la que deben operar todos los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública.* **Oportunidad:** *significa que todos los procedimientos de contratación pública, deben ejecutarse de manera oportuna y eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y guardando relación con la programación establecida, lo que implica*



tener en cuenta el lucro cesante en la inversión pública, y alcanzar un mejor rendimiento de los recursos del Estado"; y,

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

**RESUELVO:**

**Art. 1.- APROBAR** la DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA AÑO 2022, de conformidad con el ultimo inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la misma que es parte de la presente Resolución como **Anexo**.

**Art. 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación del año **2022**, previo al inicio de la fase precontractual, de conformidad con el ultimo inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, para que, a través del departamento de Compras Públicas, proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación y se publique en el portal institucional del SERCOP ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) la presente Resolución Administrativa.

**Art. 4.- DISPONER** al departamento de Comunicación y Cooperación, para que proceda a publicar la Resolución Administrativa en la página web de la institución.

**Art. 5.- NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza, que hayan solicitado cambios o reformas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

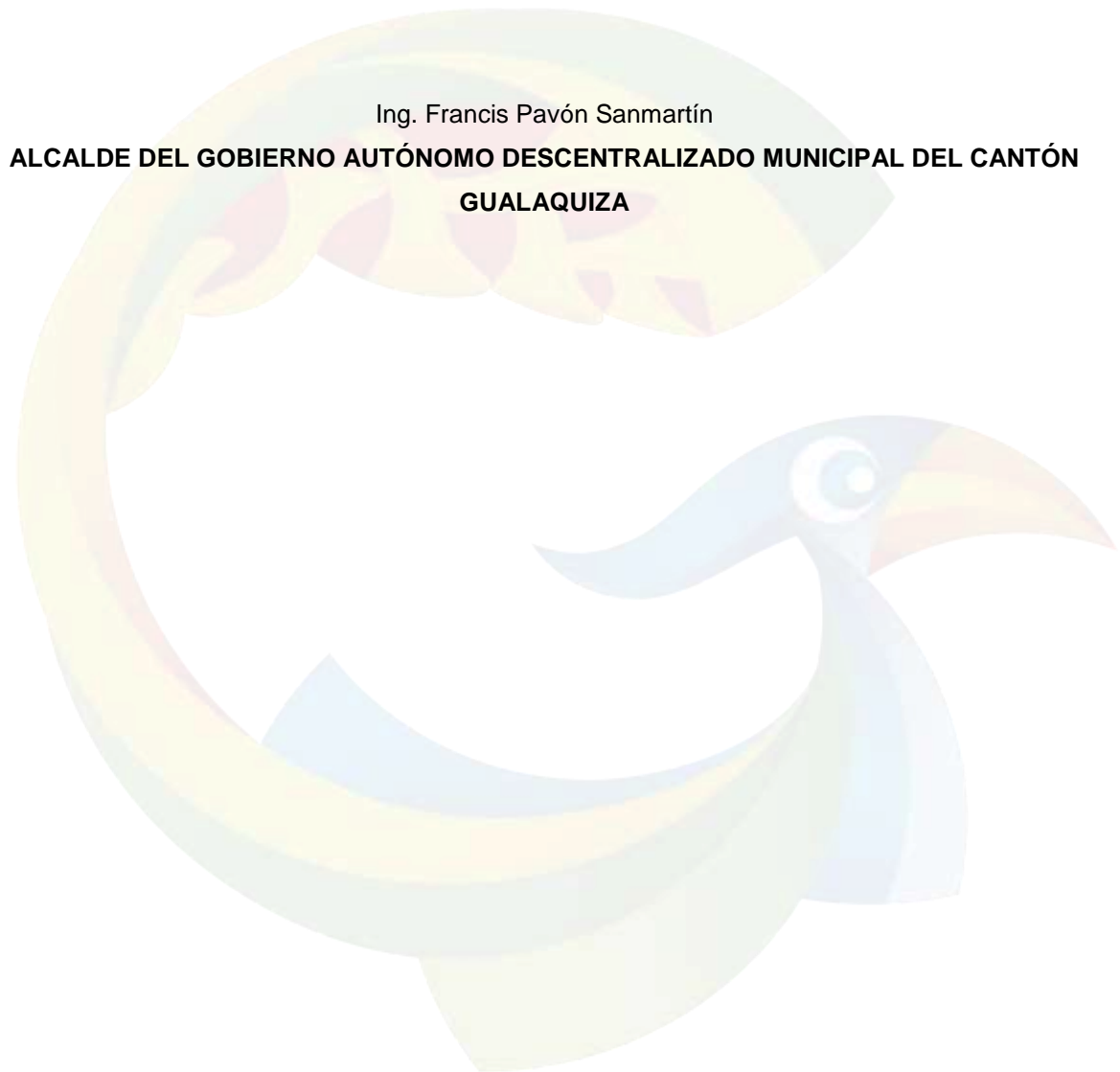
**Art. 6.- DISPONER** a las direcciones departamentales que hayan solicitado cambios o reformas, la aplicación obligatoria de todo el contenido de la presente resolución, conforme a las modificaciones realizadas en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación (SOCE).

**Art. 7.- El alcance** de la presente resolución constituye específicamente los cambios y modificaciones solicitadas por las direcciones departamentales del GAD Municipal de Gualaquiza consolidados en el anexo.

**Art. 8.-** En todo lo que no conste en esta Resolución se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP y demás normativa Constitucional y Legal vigente.

**Art. 9.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado y firmado en la Provincia de Morona Santiago, cantón Gualaquiza a los **22** días del mes de **septiembre** de **2022**.



Ing. Francis Pavón Sanmartín  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
GUALAQUIZA**



## ANEXO: CONSOLIDADO DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- 2022



Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al Sistema Oficial de Contrataciones del Ecuador -SOCE-

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado/ no aplica)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	REFORMA O MODIFICACIÓN REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</b>																	
2022	02.02.21.214.840103.00 8.A13.01.07.08.00.001	381300011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE MADERA APARADOR Y ARMARIO PARA LA COCINA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR.	1	GLOBAL	700		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR AL TERCER CUATRIMESTRE	Se solicita la reforma al PAC ya que fue imposible adquirir en el segundo cuatrimestre porque no se conseguía el modelo de los muebles que se ajusten al presupuesto referencial
2022	02.03.36.362.730208.00 2.A13.99.99.99.99.001	929000011	SERVICIO	SERVICIO DE TALLER DE ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS SHUAR CON FIBRA Y SEMILLAS	1	Unidad	3000			S	NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR INCREMENTAR AL PAC	Se solicita la reforma al PAC ya que por pedido verbal de varios Síndicos de las comunidades Shuar se ha creído conveniente dictar estos talleres.

2022	02.02.23.234.840104.02 1.A13.01.03.01.00.001	624420014	BIEN	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES ANCESTRALES	1	GLOBAL	3000		S		NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR EL CPC 624420014 A 383500111, DISMINUIR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE 3000 A 1000 DÓLARES Y CAMBIAR DEL SEGUNDO AL TERCER CUATRIMESTRE	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario adecuar el procedimiento para proceder a su adquisición.
2022	02.02.23.232.730249.00 6.A13.01.06.05.00.001	962100211	SERVICIO	SERVICIO DE EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD ARTISTICA CULTURAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA CONFRATERNIDAD GUALAQUICENSE A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022	1	Unidad	2000			S	NO APLICA	NO	Obra artística, científica o literaria	ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD ARTISTICA CULTURAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA CONFRATERNIDAD GUALAQUICENSE A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022 A: SERVICIO DE UNA ACTIVIDAD TURISTICA CULTURAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA CONFRATERNIDAD GUALAQUICENSE A REALIZARSE EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022. CAMBIAR EL PROCEDIMIENTO SUGERIDO DE OBRA ARTISTICA CIENTIFICA A: FERIA INCLUSIVA E INCREMENTAR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE 2000 A: 25000,00 DÓLARES. MODIFICAR EL TIPO DE REGIMEN DE ESPECIAL A COMUN Y TIPO DE PRODUCTO A NORMALIZADO	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario disponer de los recursos económicos necesarios y optar por el mejor procedimiento de contratación para proceder a ejecutar el proyecto.
2022	02.02.22.222.750501.11 0.A13.01.01.11.00.001	541210014	SERVICIO	ADECUACION DEL SENDERO TURISTICO ECOLOGICO SECTOR EL SACRAMENTO	1	Unidad	6.779,95			S	NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ADECUACION DEL SENDERO TURISTICO ECOLOGICO SECTOR EL SACRAMENTO A: ADECUACIÓN DEL SENDERO TURISTICO ECOLOGICO SECTOR CAVERNA Y CASCADA LA DOLOROSA	Se solicita la reforma al PAC ya que no es posible realizar el mantenimiento de este sendero turístico debido a inconvenientes con el propietario del predio.



2022	02.02.22.222.750501.10 9.A13.01.01.11.00.001	541210014	SERVICIO	ADECUACION DEL SENDERO TURISTICO AL CALLEJON DEL EMPALME	1	UNIDAD	6.779,95			S	NORMALIZAD O	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ADECUACION DEL SENDERO TURISTICO AL CALLEJON DEL EMPALME A: ADECUACIÓN DE SENDERO TURISTICO LA RUTA DE LAS CASCADAS	Se solicita la reforma al PAC ya que al momento el sendero la Ruta de las Cascadas necesita mayor intervención, al contrario el sendero Callejón del Empalme necesita mayor señalética.
2022	02.02.22.222.730802.00 0.A13.01.01.11.00.001	282250018	BIEN	ADQUISICION DE GORRAS Y CAMISETAS PARA PROMOCION TURISTICAS DEL CANTON	1	GLOBAL	221,00			S	NORMALIZAD O	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	INCREMENTAR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DE 221 A 5221,00 DÓLARES	Se solicita la reforma ya que es necesario adquirir mayor cantidad de camisetas y gorras para poder cumplir con las planificaciones establecidas.
2022	02.02.22.222.730249.01 2.A13.01.01.11.00.001	962100211	SERVICIO	SERVICIO DE EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD TURISTICA CULTURAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO TURISMO FEST 2022 A DESARROLLARSE POR EL DIA MUNDIAL DEL TURISMO	1	GLOBAL	5.000,00			S	NORMALIZAD O	NO	Ferias Inclusivas	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR ELIMINAR DEL PAC	Se solicita la eliminación del PAC ya que en el presente año se consideraron realizar actividades que no amerita la utilización de recursos.

2022	02.02.21.215.730802.00 0.A13.01.05.02.00.001	881220012	BIEN	ADQUISICION DE BUSOS Y CAMISETAS EN ALGODÓN PARA PROGRAMAS DEL CONVENIO MIES MUNICIPIOS ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y DESARROLLO INFANTIL	1	GLOBAL	4.340,00			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICION DE BUSOS Y CAMISETAS EN ALGODÓN PARA PROGRAMAS DEL CONVENIO MIES MUNICIPIOS ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y DESARROLLO INFANTIL A: ADQUISICIÓN DE CAMISETA 100 POR CIENTO ALGODÓN Y BUZO TIPO POLO TELA PIQUE PARA PROGRAMAS DEL CONVENIO MIES MUNICIPIOS ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y DESARROLLO INFANTIL	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario realizar estos cambios para proceder a su adquisición.
2022	02.02.21.215.840107.00 0.A13.01.05.02.00.001	45160031104	BIEN	ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	1	GLOBAL	1.200,00			S	NORMALIZADO	NO	ÍNFIMA CUANTÍA	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR CAMBIAR EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL A ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS TINTA CONTINUA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL INCLUYE VIGENCIA TECNOLÓGICA. CAMBIAR EL CODIGO CPC 45160031104 A: 4516003170	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario realizar estos cambios para proceder a su adquisición.

2022	02.02.21.214.730235.00 1.A13.01.07.08.00.001	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA EL PROYECTO DE ADULTOS MAYORES SECTOR URBANO PARA LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE	700	UNIDAD	2,25		S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	COMÚN	PROYECTO DE INVERSION	FAVOR INCREMENTAR AL PAC	Se solicita la reforma al PAC ya que es necesario contratar este servicio (refrigerios) para atender a un grupo de atención prioritaria como son los adultos mayores.
------	---	-----------	----------	---	-----	--------	------	--	---	-------------	----	----------------------	-------	-----------------------	--------------------------	---

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

2022	02.03.36.362.730811.00 0.A13.99.99.99.99.001	313100012	Bien	ADQUISICION DE MADERA TABLAS PREPARADA NECESARIOS PARA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1.00	Unidad	6.339,00	S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar del primer y segundo Cuatrimestre al Tercer Cuatrimestre - C3.	SE DEJÓ PARA ESTE PERIODO PORQUE EXISTÍA EN STOCK Y BODEGA	
2022	02.03.36.362.730811.00 0.A13.99.99.99.99.001	374400011	Bien	ADQUISICION DE CEMENTO EN SACOS NECESARIOS PARA TRABAJOS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1.00	Unidad	3.169,00		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar del segundo Cuatrimestre al Tercer Cuatrimestre - C3.	SE DEJÓ PARA ESTE PERIODO , PORQUE EXISTÍA CEMENTO EN STOCK Y BODEGA	
2022	02.03.36.362.730505.00 0.A13.99.99.99.99.001	731120014	Servicio	SERVICIO DE ALQUILER DE PLATAFORMA CAMA BAJA PARA MOVILIZAR MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.	1.00	Unidad	6.339,00		S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar del segundo Cuatrimestre al tercer Cuatrimestre - C3.	SE REALIZARÁ EN EL III CUATRIMESTRE	
2022	02.03.36.362.750501.02 9.A13.99.99.99.99.001	547900411	Servicio	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUENTES EN EL AREA URBANA DE GUALAQUIZA	1.00	Unidad	6.339,00		S	S	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar elCodigo CPC de 547900411 a 532210011 (debido a que el codigo CPC que esta ubicado actualmente no es el correcto y ademas esta dentro del Catalogo Electronico).	SE CAMBIA EL CPC , DEBIDO A QUE EL ACTUAL NO ES EL CORRECTO Y ADEMÁS EN EL CATALOGO ELECTRONICO

2022	02.03.36.362.750501.09 0.A13.99.99.99.99.001	547900412	Servicio	MANTENIMIENTO DEL ESTRIBO DERECHO SOBRE EL RIO TIGREPUNGO, PASO AL SECTOR RIO BLANCO. PARROQUIA CHIGUINDA	1.00	Unidad	6.779,00		S		Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Proyecto de Inversión	ELIMINAR DEL PAC	SE ELIMINA , PORQUE EL GAD PROVINCIAL CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA PARROQUIAL DE CHIGUINDA REALIZARÁN ESTE MANTENIMIENTO
<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO</b>																	
2022	02.03.31.311.750501.11 1.A13.01.06.05.00.001	541210014	Obra	ADECUACIÓN DEL COLISEO DE DEPORTES DEL CANTON GUALAQUIZA	1.00	Unidad	366.360,89		S		No Aplica	NO	Cotización	Común	Proyecto de Inversión	Cambiar del segundo Cuatrimestre al Tercer Cuatrimestre - C3.	Listo proyecto para su contratación.
<b>DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>																	
2022	02.03.32.322.730811.00 0.A13.02.04.02.00.001	262100915	BIEN	ADQUISICION DE GEOMEMBRANA PARA LA ADECUACIÓN DE LA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL	1	Unidad	6700			C3	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION	INCLUIR EN EL PAC	ES NECESARIO CONTAR CON LA GEOMEMBRANA PARA ALARGAR LA VIDA UTIL DE LA CELDA DE DISPOSICION FINAL
<b>DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN</b>																	
2022	02.01.11.117.530204.00 0.A13.99.99.99.99.00	891211011	Servicio	ELABORACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS SERIGRAFIA Y SIMILARES PARA LA INSTITUCION CAMISETAS GORRAS ESFEROS LLAVEROS TAZAS STICKERS INSTITUCIONALES	1	Global	4000			C3	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Gasto Corriente	Cambiar el CPC 891211011 por el siguiente: 325300019 Cambiar el objeto del contrato ELABORACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS SERIGRAFIA Y SIMILARES PARA LA INSTITUCION CAMISETAS GORRAS ESFEROS LLAVEROS TAZAS STICKERS INSTITUCIONALES por el siguiente: ELABORACION DE ARTICULOS PUBLICITARIOS INSTITUCIONALES	Se requiere adecuar el CPC de manera que se apegue mas al objeto del contrato.

2022	02.01.11.117.530204.00 0.A13.99.99.99.99.001	891211011	Servicio	SERVICIO DE IMPRESION DE CALENDARIOS INSTITUCIONALES 2023 DE LA MUNICIPALIDAD	1	Global	2800			C3	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Común	Gasto Corriente	Cambiar el CPC 891211011 por el siguiente: 838200016	Se requiere adecuar el CPC de manera que se apegue mas al objeto del contrato.
------	---	-----------	----------	--	---	--------	------	--	--	----	-------------	----	-------------------	-------	-----------------	---	--

**Administración 2019-2023**  
072780108 / 072780109 / 072780759  
municipio@gadgualaquiza.gob.ec

Calle 24 de Mayo 8-60 y Cuenca  
www.gadgualaquiza.gob.ec  
**Morona Santiago – Ecuador**

*Gualaquiza tiene futuro*